



INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN

AU08-2017-02346

ORD. : AU08-2017-02346
01-02-2018*5702

ANT. : No hay.

MAT. : Informa nuevos requisitos técnicos del Programa Marco 2018, del Sistema Higiene y Seguridad, del PMG y las MEI.

DE : SEÑOR
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR(A)
JEFE (A) DE SERVICIO

1. Esta Superintendencia, en su calidad de Institución Experto del Sistema Higiene y Seguridad, tiene como finalidad apoyar a los Servicios que comprometen el Indicador de accidentabilidad del PMG y las MEI según lo señalado en el Programa Marco 2018. En este contexto, cumple con informar la existencia de nuevos requisitos técnicos para este indicador, además de los ya existentes, los que se precisan a continuación:

Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, deben remitir a la Superintendencia de Seguridad Social lo siguiente:

- a) Copia del acta de elección y de constitución de dichos comités;
- b) Actas de las reuniones realizadas durante el año 2018;
- c) Programa de Trabajo del Sistema Higiene y Seguridad para el año 2018, e
- d) Informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el período.

2. La documentación antes señalada deberá remitirse en los siguientes plazos:

- a) Acta de elección y de constitución de los comités paritarios: a más tardar el día viernes 30 de marzo de 2018, y en caso de constitución de un nuevo comité paritario o su renovación, las actas se deberán remitir el mes siguiente a dicho acto.
- b) Actas de las reuniones de los comités paritarios: a más tardar el segundo martes del mes siguiente a la fecha de la reunión, por ejemplo, si la reunión del comité se realizó el día 31 de enero de 2018, el acta debe remitirse a más tardar el día martes 13 de febrero de 2018. Cabe hacer presente que, el o las acta(s) correspondientes al mes de diciembre del 2018, deberán remitirse antes del 30 de diciembre del mismo año.

- c) El Programa de Trabajo del sistema de Higiene y Seguridad para el año 2018, debe remitirse a más tardar el día 30 mayo de 2018.
- d) Los informes de investigación de los accidentes del trabajo, con tiempo perdido, ocurridos durante el año 2018, deberán remitirse el mes siguiente a fecha de ocurrencia del accidente.

3. Mecanismos de envío y recepción:

- 1. Toda la documentación deberá remitirse al correo electrónico: pmg@suseso.cl o mei@suseso.cl, según corresponda. En caso de cambios en el mecanismo de recepción de la documentación, éste le será informado oportunamente.
- 2. Las consultas pueden ser enviadas a los correos electrónico anteriormente señalados o efectuarse directamente a Mario Iragorri B., al teléfono 2 2620 44 56.

Por último cabe recordar que, toda la documentación de apoyo para el desarrollo de este indicador (formatos de actas de elección, constitución y reuniones mensuales, tabla de registro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tabla para el registro del promedio mensual de trabajadores, entre otras), se encuentra disponibles en la página web, www.suseso.cl, en el banner "PMG - MEI Servicios Públicos".

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


RGCVNC/MIB
DISTRIBUCIÓN:

JEFE (A) DE SERVICIO
LISTADO DE 146 SERVICIOS
EXPEDIENTE
UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y
ARCHIVO CENTRAL
(56B*)